



ADENDUM No. 1 AL CONTRATO No. SAR-DNAF-002-2017

ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE-ARCHIVO CENTRAL DE SAN PEDRO SULA

Nosotros, **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, mayor de edad, casada, hondureña, abogada, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0504-1968-00066, actuando en mi condición de Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-A-2017 de fecha 2 de enero de 2017, con facultades para emitir y ejecutar actos administrativos, quien en adelante se denominará "**EL SAR**", y por otra parte el señor **OSCAR RENÉ PAZ**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número 1519-1960-00054, actuando en mi condición de Gerente General, según escritura pública número 431 del 22 de junio de 2000 de la Empresa **DISTRIBUCIONES PATTY, S. DE R.L.**, con Registro Tributario Nacional Número 05019995151870, quien en adelante se denominará "**EL ARRENDADOR**", ambos en el pleno goce de nuestros derechos civiles, por medio del presente documento manifestamos que hemos convenido celebrar el presente **ADENDUM No. 1 AL CONTRATO No. SAR-DNAF-002-2017, ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE-ARCHIVO CENTRAL DE SAN PEDRO SULA**, el que se registrará de acuerdo a las condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** A través del proceso de Cotizaciones evaluado por el Servicio de Administración de Rentas, mediante acta de revisión y evaluación de fecha 02 de enero de 2017, fue seleccionado el inmueble propiedad de la Empresa **DISTRIBUCIONES PATTY, S. DE R.L.**, para ser utilizado como Oficina del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como Archivo Central de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, suscribiendo el correspondiente contrato de arrendamiento a partir del 02 de enero de 2017.

**SEGUNDA: OBJETO DEL ADENDUM:** El objeto del presente Adendum es prorrogar el plazo del contrato por diez (10) días y reformar el precio establecidos en los literales a) y b) de la cláusula segunda, los cuales a partir de la fecha se leerán de la siguiente manera:

- a. **PLAZO Y PRÓRROGA.** - Este contrato tendrá una duración de seis (6) meses y nueve (9) días comprendidos del 02 de enero al 10 de julio de 2017, el cual podrá ser renovado a voluntad de las partes por el término que así lo estimen conveniente mediante la suscripción de un adendum, siempre y cuando no haya problema de ninguna naturaleza para las partes contratantes.
- b. **PRECIO.** - "**EL SAR**" pagará como valor del arrendamiento del inmueble por los seis (6) meses y nueve (9) días la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 31/100 (L. 246,605.31)**, valor que



Servicio de Administración de Rentas  
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150  
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594  
www.sar.gob.hn

X/16  
A/16



incluye la retención del 15% de Impuesto Sobre la Venta, equivalente a **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 91/100 (L.32,165.91)**, por consiguiente, el valor que se le depositará a la cuenta de "EL ARRENDADOR" será de **DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 40/100 (L.214,439.40)**.

**TERCERA: "LAS PARTES"**, manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente adendum quedando vigentes las demás cláusulas del contrato original, aceptamos y ratificamos su contenido firmando para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



*[Handwritten signature]*  
**MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**  
"EL SAR"

*[Handwritten signature]*  
**OSCAR RENÉ PAZ**  
"EL ARRENDADOR"